

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 324/1995. (PD. 836/2004).*

NIG: 2906742C19951000058.  
Procedimiento: Ejecutivos 324/1995. Negociado: 4E.  
De: Caja General de Ahorros de Granada.  
Procuradora: Sra. Mercedes Martín de los Ríos.  
Letrado: Sr. González Jiménez, Miguel.  
Contra: Don/doña Ramón Gil Elías, Luisa García Rojas, Rafael Gil Marfil y Clotilde Elías Moya.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 324/1995 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra Ramón Gil Elías, Luisa García Rojas, Rafael Gil Marfil y Clotilde Elías Moya sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA

En Málaga, a treinta de junio de dos mil tres.

La Sra. doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia de Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 324/1995 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos y bajo la dirección del Letrado don González Jiménez, Miguel, y de otra como demandados Ramón Gil Elías, Luisa García Rojas, Rafael Gil Marfil y Clotilde Elías Moya que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

#### FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ramón Gil Elías, Luisa García Rojas, Rafael Gil Marfil y Clotilde Elías Moya hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja General de Ahorros de Granada de la cantidad de 1.497,85 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ramón Gil Elías, Luisa García Rojas, Rafael Gil Marfil y Clotilde Elías Moya, extiendo y firmo la presente en Málaga a tres de marzo de dos mil cuatro.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento núm. 478/2002.*

NIG: 1100441C20022000461.  
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 478/2002. Negociado: AN.

De: Doña Mercedes Aragón Aguilera.  
Procurador Sr. Villanueva Nieto Carlos.  
Letrado: Sr. Barbera Liñán, Manuel.  
Contra: Don Mustafa Feqri.

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 478/2002 seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Algeciras a Instancia de Mercedes Aragón Aguilera contra Mustafa Feqri, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

#### FALLO

«Estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Villanueva Nieto, en nombre y representación de doña Mercedes Aragón Aguilera, contra don Mustafa Feqri, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los litigantes con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1.º Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor de ambas partes a su madre siendo la patria potestad compartida. Su padre podrá verlo, si volviese finalmente del extranjero, los fines de semana alternos desde el viernes a las 20,00 horas hasta el domingo a la misma hora, además de la mitad de las vacaciones de Semana Santa, Navidad y Verano.

2.º Don Mustafa Feqri deberá abonar como pensión alimenticia a su hijo la cantidad de trescientos euros mensuales (300 euros), cantidad que deberá abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto se señale, y que actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo.

3.º Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial.

No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes y adviértaseles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Comuníquese esta sentencia una vez sea firme a la oficina del Registro Civil que corresponda para su anotación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mustafa Feqri, extiendo y firmo la presente en Algeciras a veintisiete de enero de dos mil cuatro.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE COIN

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 109/2000. (PD. 852/2004).*

NIG: 2904241C20001000163.  
Procedimiento: Juicio de Cognición 109/2000. Negociado: S. Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Banco Santander Central Hispano S.A.  
Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma.  
Contra: Don Juan Sánchez Agua y María Pilar Grandio Ferreira.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 109/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.

Uno Coín a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra Juan Sánchez Agua y María Pilar Grandio Ferreira sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Coín, a veintiocho de febrero de dos mil cuatro don Gonzalo Alonso Siera, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de ésta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Civil de Cognición tramitados en este Juzgado bajo el núm. 46/94, a instancia de BSCH representado por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, contra don Juan Sánchez Agua, allanado y doña María del Pilar Grandio Ferreira, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de BSCH, contra don Juan Sánchez Agua y doña María del Pilar Grandio Ferreira en reclamación de cantidad:

1.º Debo condenar y condeno a don Juan Sánchez Agua y doña María del Pilar Grandio Ferreira a que abonen solidariamente a la actora la suma de 340.838 ptas en su cantidad equivalente en euros, intereses pactados y costas devengadas en este pleito.

Regístrese esta resolución en los libros de su clase y únase testimonio de su razón a los autos.

Notíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de Recurso de Apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Pilar Grandio Ferreira, extendiendo y firmo la presente en Coín a uno de marzo de dos mil cuatro. El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (Expte. C-6/2004). (PD. 866/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: El IAAP.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: C-6/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento de las dependencias del IAAP.
  - b) División por Lotes: No existen lotes.
  - c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 96.000,00 euros (Noventa y seis mil euros.).
5. Garantía Provisional: 2% del Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 1.920,00 euros (Mil novecientos veinte euros).
6. Obtención documentación e información.
  - a) Entidad: El IAAP.
  - b) Domicilio: Av. Ramón y Cajal, 35.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
  - d) Teléfono: 955 042 400.
  - e) Telefax: 955 042 417.

f) Para información: Servicio de Administración General y Personal, y página web del IAAP [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 2 sobres firmados y cerrados que se titularán:

Sobre A: Documentación General o Administrativa. Sobre B: Proposición Económica y Técnica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: El Registro General del IAAP.

2. Domicilio: Av. Ramón y Cajal, 35.

3. Localidad: Sevilla.

d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: Av. Ramón y Cajal, 35.

c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de